



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.9/1995/L.3/Add.1  
28 de febrero de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO  
28° período de sesiones  
21 de febrero a 2 de marzo de 1995  
Tema 7 del programa

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE SU  
28° PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Adición

Vicepresidente y Relator: Sr. V. K. SHUNGLU (India)

Anexo \_\_\_\_\_

OPINIONES DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOBRE  
LAS CONSECUENCIAS PARA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES  
COMPLEMENTARIAS DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA  
POBLACIÓN Y EL DESARROLLO

I. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

a) En el contexto del papel de orientación y coordinación general que corresponde al Consejo Económico y Social, debería asignarse a la Comisión de Población y Desarrollo la responsabilidad primordial de examinar las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, así como la ejecución de su Programa de Acción, y de presentar a la Asamblea General, por conducto del Consejo, un informe de conformidad con la resolución 49/128 de la Asamblea General. También será preciso tener presente la necesidad de crear un marco común que permita la realización de las actividades complementarias de las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas de forma coherente;

b) Se pide al Secretario General que vele por que el Equipo de Tareas Interinstitucional para la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, creado por el Secretario General, quede establecido con carácter permanente y responda por intermedio de la Comisión por la coordinación a nivel de todo el sistema, y que se haga igualmente responsable a cualquier otro mecanismo de coordinación;

c) Habida cuenta de la importancia cada vez mayor que tienen para las actividades en materia de población, se debería invitar a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a las instituciones financieras internacionales, a que participaran en la mayor medida posible en el proceso de supervisión y evaluación de la Conferencia.

## II. PROPUESTA DE MANDATO

A. La Comisión de Población y Desarrollo prestará asistencia al Consejo mediante:

- a) La organización de estudios y el asesoramiento al Consejo sobre:
  - i) Cuestiones y tendencias en materia de población, incluidos los factores determinantes y las consecuencias;
  - ii) La integración de las estrategias sobre población y desarrollo;
  - iii) Políticas y programas de población y desarrollo conexo;
  - iv) La prestación de asistencia en materia de población a los países en desarrollo, previa solicitud, y, con carácter temporal, a los países con economías en transición;
  - v) Cualesquiera otras cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo sobre las que pudieran solicitar asesoramiento el órgano rector o los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas, así como los órganos especializados;

b) La supervisión, el examen y la evaluación de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los niveles nacional, regional y mundial, la determinación de las razones del éxito o el fracaso, y el asesoramiento al Consejo sobre estos aspectos. Se considerará:

- i) La aprobación de un programa de trabajo para varios años sobre determinados temas por orden de prelación, que culmine en un examen y evaluación quinquenales del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Ese programa de trabajo, entre otras cosas, constituirá un marco para evaluar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción;
- ii) La supervisión de la ejecución del Programa de Acción mediante informes periódicos sobre tendencias y políticas en materia de

población, programas de población y actividades en materia de población y de desarrollo conexas;

- iii) El examen periódico de la corriente de recursos financieros y los mecanismos de financiación para lograr las metas y los objetivos del Programa de Acción;
- iv) La realización de un examen y evaluación quinquenales de los progresos realizados en el cumplimiento de las metas y los objetivos del Programa de Acción y en la aplicación de sus recomendaciones, así como la comunicación de sus conclusiones al Consejo;
- v) El mantenimiento y la intensificación de la atención y el apoyo públicos a la ejecución del Programa de Acción mediante la difusión de informes sobre supervisión, examen y evaluación claros y concisos;
- vi) El examen de los informes de las reuniones de los mecanismos interinstitucionales establecidos por el Secretario General para garantizar la coordinación, colaboración y armonización de la ejecución del Programa de Acción;
- vii) El examen de los informes sobre las actividades de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con la ejecución del Programa de Acción, de conformidad con los mecanismos instituidos por el Consejo Económico y Social para la celebración de consultas con esas organizaciones;

c) La formulación de recomendaciones oportunas al Consejo Económico y Social, sobre la base de un examen integrado de los informes y las cuestiones relacionados con la ejecución del Programa de Acción.

B. Número de miembros, composición y duración del mandato<sup>1</sup>

C. Duración de las reuniones

La Comisión de Población y Desarrollo se reunirá una vez al año, a partir de 1996, normalmente durante un período de cinco días hábiles.

### III. APOYO DE LA SECRETARÍA, ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y BASE DE RECURSOS

a) El Secretario General Adjunto del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas (DIESAP) debería encargarse de los servicios a la Comisión. Si bien la División de Población del DIESAP es el órgano que tiene competencia para supervisar y evaluar la amplia gama de esferas que abarca el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, otros organismos y órganos de las Naciones Unidas,

---

<sup>1</sup> De conformidad con la resolución 49/128 de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social examinará la composición, el número de miembros y duración del mandato en su período sustantivo de sesiones de 1995.

como las comisiones regionales, cumplen una función principal en esferas fundamentales de la ejecución nacional, regional y programática del Programa de Acción y debería dárseles atribuciones apropiadas para que suministren a la Comisión información pertinente que le permita formarse opiniones fundamentadas sobre los progresos realizados. En especial, es de fundamental importancia que el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) colabore estrechamente con la División de Población a este respecto;

b) La Comisión debería seguir funcionando como órgano rector de la División de Población. Es menester proceder a una nueva evaluación de las prioridades y de la organización interna de la División para dar respuesta al Programa de Acción de la Conferencia. Habrá que proseguir la labor de la División en relación con las tendencias demográficas básicas, la evolución de las políticas sobre población, el conocimiento de los vínculos entre población y desarrollo y los fundamentos más importantes de las estimaciones y proyecciones demográficas;

c) La División de Población se encuentra en una situación óptima para acceder a la información internacional comparativa, analizarla y evaluarla, y su personal internacional cumple un papel fundamental para comprender los problemas de la población y el desarrollo a nivel mundial. Al realizar esta actividad, la División debería seguir sacando el máximo provecho de la labor de investigación pertinente que se realiza en las universidades, centros de investigación y otras instituciones;

d) A fin de aumentar sus propias actividades y prestar mejores servicios a la Comisión, la División de Población debería considerar la posibilidad de establecer grupos de trabajo especiales, en colaboración con miembros del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales e instituciones financieras internacionales correspondientes;

e) La Comisión debería procurar los medios para asegurar que la División de Población cuente con el personal de mayor calificación necesario en las esferas especializadas. Es preciso que la División pueda contar con un equipo profesional multidisciplinario altamente calificado, compuesto por investigadores cultos y capaces de elaborar políticas para que, entre otras cosas, cumpla su función de supervisión y evaluación de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Para lograr éxitos, es preciso aumentar la eficacia del personal en relación con el programa de trabajo y su ejecución;

f) Deben asignarse los recursos apropiados para la supervisión y evaluación de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia;

g) Toda la documentación deberá ser concisa, ágil y clara y centrarse en los temas pertinentes, y publicarse en todos los idiomas oficiales, de conformidad con los reglamentos de las Naciones Unidas, a más tardar dos semanas antes de que comiencen las reuniones, sin excepciones.

IV. PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y  
DESARROLLO: PROYECTO DE PROGRAMA Y DOCUMENTACIÓN

Temas del programa

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización:
  - a) Programa provisional (E/CN.9/año/L.1);
  - b) Organización de los trabajos del período de sesiones (E/CN.9/año/L.1).
3. Actividades complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, 1994:

A la luz de lo expresado en el apartado i) del inciso b) del párrafo A de la sección II supra, en que se prevé un programa de trabajo para varios años sobre determinados temas y por orden de prelación, se propone el calendario temático siguiente:

- 1996: Derechos reproductivos y salud reproductiva, incluidas la información, educación y comunicación sobre población (capítulo 7 y los aspectos pertinentes de los capítulos 4, 5, 8, 11 y 12);
- 1997: Migración internacional, con especial hincapié en los vínculos entre migración y desarrollo y las cuestiones relativas a la desigualdad entre el hombre y la mujer y a la familia (capítulo 10, con especial hincapié en los aspectos pertinentes de los capítulos 4, 5 y 12);
- 1998: Salud y mortalidad, con especial hincapié en los vínculos entre la salud y el desarrollo y sobre las cuestiones relativas a la desigualdad entre el hombre y la mujer y a la edad (capítulo 8, con especial hincapié en los aspectos pertinentes de los capítulos 4, 5, 6 y 12);
- 1999: Crecimiento, estructura y distribución de la población, con especial hincapié en el crecimiento económico y el desarrollo sostenibles, incluida la educación (capítulos 3 y 9 y los aspectos pertinentes de los capítulos 4, 5, 6, 11 y 12). Además, en 1999, la Comisión examinará el examen y evaluación quinquenales de la ejecución del Programa de Acción (todos los capítulos; véase el informe 8) infra).

Todos los años se elaborarán los informes 3), 4), 5), 6) y 7). El informe 8) se elaborará cada quinquenio. Los informes 3), 4), 5) y 6) se centrarán en temas seleccionados. Los informes 7) y 8) abarcarán todos los aspectos del Programa de Acción. Teniendo en cuenta la experiencia, se reevaluará la situación de los informes 4), 5) y 6) y su relación con el informe 3), a fin de lograr una supervisión global e integrada de la ejecución del Programa de Acción.

- 3) Observación de la población mundial. Este será un informe anual sobre un conjunto de temas del Programa de Acción. La División de Población coordinará su elaboración. En cada uno de estos informes figurará un análisis a fondo de un conjunto anual de temas, estructurado de modo de prestar la debida atención, entre otras cosas, a los temas siguientes: a) problemas y tendencias, dedicando la atención necesaria a los progresos alcanzados hasta la fecha del informe, a la interrelación de los intereses y a los problemas de las distintas regiones y subregiones, inclusive de los países en desarrollo; b) políticas, planes, programas y actividades pertinentes de los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales y lo que se conoce sobre sus consecuencias; c) esferas prioritarias para la adopción de medidas futuras; y d) necesidad de información, indicadores e investigaciones en el futuro. Se elaborará un resumen conciso del informe en todos los idiomas oficiales.
  
- 4) Informe del Secretario General sobre la supervisión de los programas de población. En este informe se examinarán los progresos alcanzados en relación con los programas de población y las actividades de desarrollo conexas. En especial, se centrará la atención en la ejecución del Programa de Acción a nivel de países. Se sugiere que el Fondo de Población de las Naciones Unidas coordine la elaboración de este informe todos los años.
  
- 5) Informe del Grupo de Tareas interinstitucional encargado de la ejecución del Programa de Acción. La Asamblea General, en su resolución 49/128, exhortó a los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que adoptaran las medidas necesarias para prestar apoyo pleno y efectivo para la ejecución del Programa de Acción (párr. 10). La Asamblea pidió a los organismos especializados y a todas las organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas que examinaran sus programas y actividades y, de ser necesario, los modificaran en consonancia con el Programa de Acción y adoptaran medidas para su plena y eficaz ejecución, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo (párr. 22). También pidió al Consejo Económico y Social que estudiara la posibilidad de formular recomendaciones al Secretario General sobre el establecimiento de un mecanismo apropiado de coordinación, colaboración y armonización interinstitucional para la ejecución del Programa de Acción (párr. 28 c)). A solicitud del Secretario General, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo pidió al Director Ejecutivo del FNUAP, quien ejercía funciones de Secretario General de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que convocara y presidiera un equipo de tareas interinstitucional para elaborar un enfoque coordinado con miras a la ejecución del Programa de Acción. A juicio de la Comisión, la labor del Equipo de Tareas debería ampliarse de manera que abarcara las cuestiones de migración. En este informe se examinarían los progresos alcanzados y las medidas adoptadas por el Equipo de Tareas Interinstitucional para garantizar la colaboración de todo el sistema en la ejecución del Programa de Acción, y se haría hincapié en el tema

del año. Asimismo se indicaban las esferas en que hubieran surgido dificultades para llevar a cabo la colaboración.

- 6) Informe del Secretario General sobre la labor de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. El formato y las modalidades para la preparación de este informe serán objeto de nuevas deliberaciones.
  - 7) Informe del Secretario General sobre la corriente financiera de recursos destinada a contribuir a la ejecución del Programa de Acción. Este informe ha sido solicitado por la Asamblea General en su resolución 49/128 (párr. 18). En el informe propuesto se examinaría y analizaría la corriente de recursos financieros destinada a contribuir a la ejecución del Programa de Acción. Se suministrarían datos sobre los niveles y las tendencias de la asistencia en materia de población y se daría cuenta de los esfuerzos emprendidos entre los miembros de la comunidad de donantes para aplicar las recomendaciones que figuran en el párrafo 14.11 del Programa de Acción. También se examinarían la corriente de recursos financieros y los mecanismos de financiación para alcanzar las metas y los objetivos del Programa de Acción. En el informe también se expondrían los resultados de los esfuerzos realizados para intercambiar información sobre las necesidades de asistencia internacional entre los miembros de la comunidad de donantes y otras consultas celebradas. Se sugiere que el FNUAP coordine la preparación del informe, teniendo en cuenta los aportes de todos los Estados Miembros y de todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.
  - 8) Informe del Secretario General sobre el examen y evaluación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en 1994. La Asamblea General, en su resolución 49/128, pidió al Consejo que examinara la posibilidad de efectuar un examen y evaluación quinquenales de los progresos alcanzados en el logro de las metas y los objetivos del Programa de Acción. En 1974, la Conferencia Mundial de Población pidió que se efectuara una evaluación quinquenal análoga, como ha sido la práctica establecida en las principales conferencias organizadas por las Naciones Unidas. La División de Población ha coordinado la preparación del informe quinquenal correspondiente a 1979, 1984, 1989 y 1994, con la participación de todas las dependencias, órganos, organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y de algunas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.
4. Cuestiones relativas al programa:
- 9) Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en la esfera de la población, [bienio correspondiente] (incluye estudios técnicos especiales que pida la Comisión).
  - 10) Nota del Secretario General sobre el proyecto de programa de trabajo para el [bienio correspondiente]. Ambos informes, sobre la labor

realizada durante el bienio anterior y sobre el proyecto de programa de trabajo para el bienio siguiente, se refieren exclusivamente a las actividades de la División de Población y corresponden a las especificaciones del programa de población que figuran en el plan de mediano plazo correspondiente.

5. Programa provisional para el [siguiente] período de sesiones de la Comisión:

- 11) Proyecto de programa provisional para el [siguiente] período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo. Al final de cada período de sesiones, la Comisión preparará un proyecto de programa provisional para su período de sesiones siguiente. El proyecto de programa provisional se presentará al Consejo como parte del informe de la Comisión. Posteriormente, el Consejo adoptará una decisión sobre el texto propuesto, que se publicará como programa provisional del período de sesiones siguiente de la Comisión.

-----